

Medellín, 01 de Septiembre del 2023

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

PROCESO: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2023-03

OBJETO: “SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”.

De conformidad con el cronograma del proceso y las observaciones allegadas oportunamente a los correos validados por la entidad, así como la revisión oficiosa de la misma, se da respuesta a las observaciones recibidas, precisando que aquellas observaciones allegadas extemporáneamente, es decir, en hora distinta a la establecida en el cronograma del proceso serán respondidas en los términos del derecho de petición, en este caso.

CAPÍTULO I. OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 1. Presentada por la sociedad Unión temporal Gama – Motorred 2

“Una vez analizado el pliego, observamos que se trata de UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO, pero en las garantías postcontractuales están solicitando la GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA, lo cual es propio solo de los contratos de obra.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de obra:	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de emitir la seriedad de la oferta, les solicitamos muy respetuosamente eliminar la garantía de estabilidad de la obra, de los pliegos definitivos”.



OBSERVACIÓN No. 2. Presentada por la sociedad TECNICENTRO LOS COLORES.



Medellín, 29 de agosto de 2023

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río
Medellín - Colombia

REFERENCIA: Observación al proceso SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2023-03

Yo, JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ, identificado con la Cedula de Ciudadania 16.698.551 de Cali y como representante legal de la empresa DIEGO LOPEZ SAS SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES identificada con el NIT 890.302.988-7, por medio del presente enviamos las siguientes observaciones al pliego del proceso **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2023-03**.

1. Indicadores Financieros:

La entidad requiere:

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a dos punto ochenta (2.80)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a cero punto cincuenta (0.50)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual 500 SMMLV
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a trescientos trece punto setenta y tres (313,73)

Si tomamos en cuenta lo requerido para Razón de Cobertura de Intereses el cual debe ser de Mayor o igual a **trescientos trece punto setenta y tres (313,73)** es un indicador financiero que se encuentra muy elevado comparándolo con los indicadores financieros de las diferentes empresas que participamos en estos procesos de contratación.

En aras de que exista pluralidad de oferentes y una mayor participación solicitamos que el mismo sea retirado del pliego de la misma manera en que no fue requerido en el pliego del proceso **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2021-2**.



Plegios de condiciones Parque Automotor 2021-2.pdf 30 / 82 90%

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada.

3.2.2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera que tendrá en cuenta la ESU será la correspondiente a la vigencia de 2020 (con corte a 31 de diciembre).

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores para considerarse habilitados:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo Corriente Pasivo Corriente	Mayor o igual a dos (2.00)
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total Activo Total	Menor o igual a cero punto cuarenta y nueve (0.49)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 500 SMMLV (Salario 2020)

Página 30 de 82

PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16
Versión: 03
Página 31 de 1

Nota: Las exigencias se toman del estudio de capacidad financiera.

Para el caso de uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar la totalidad de los indicadores solicitados de forma individual.

3.2.3. REQUISITOS CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA

La entidad debe tener en cuenta que en el proceso del año 2021 no se realizó el requerimiento de la **Razón de Cobertura de Intereses**, y que esto en ningún motivo puso en riesgo la pluralidad de oferentes ni mucho menos la ejecución del contrato.

En el **ESTUDIO DEL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO** hacen una evaluación de unas 70 empresas durante los últimos tres años cuyo objeto se relaciona con el objeto del proceso, para así poder calcular los indicadores a solicitar.

Pero para el caso de la **Razón de Cobertura de Intereses**, deben observar que muchas empresas colocan el valor llevado a porcentaje (%) y otras colocan el valor en Moneda (\$) es decir como, por ejemplo:

NIT	2020					2021				
	LIQUIDEZ	ENDEUDAM	RC	ROE	ROA	LIQUIDEZ	ENDEUDAM	RC	ROE	ROA
830022354	4,04	0,24	15.057,87	-	-	2,75	0,35	35.985,77	0,24	0,15
900006406	2,71	0,34	4,67	0,17	0,11	2,89	0,32	6,43	0,34	0,22

Dos de las empresas evaluadas por ustedes con unos indicadores de liquidez, de endeudamiento, ROE y ROA, muy similares entre sí, pero se puede notar la diferencia en la **Razón de Cobertura de Intereses**



Calle 53 Carrera 72, esquina
Medellín - Colombia
PBX 230 61 11 FAX 230 65 67
E-mail: tecnico.colores@une.net.co
www.tecnicentroloscolores.com



TECNICENTRO
LOS COLORES

Cuando la del NIT 830.022.354 COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS S.A, tiene una **RC de 35.985,77**

La empresa con NIT 900006406 EL ROBLE MOTOR S.A.S. tiene una **RC de 6.43**

2021
RC
35.985,77
6,43

Lo que deja mas que claro que mientras unas empresas publican la Razón de Cobertura de Interés en valor (\$) otras lo publican en porcentaje (%) por esta razón el requerimiento de la entidad para el proceso quedo tan alto, que incluso dejaría por fuera a mas del 95% de las empresas utilizadas en el Estudio del Sector realizado por la entidad.

En el caso de que para la entidad sea difícil retirar el requerimiento de la **Razón de Cobertura de Intereses**, solicitamos que sea disminuido el requerimiento de la siguiente manera, permitiendo con esto que exista mayor participación de los proponentes interesados en el proceso.

Razón de Cobertura de Interés Mayor o Igual a Diez punto cero (10.00)

2. Garantía de Seriedad:

Para poder solicitar la Garantía de Seriedad, la aseguradora nos ha indicado que para expedir dicha póliza se hace necesario que sea modificada la Poliza de Cumplimiento solicitan en el Pliego y que debe ser entregada en caso de ser adjudicados, pues la aseguradora no se compromete o no amparará **Estabilidad de Obra**



5.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada contrato u orden de servicio.:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de obra:	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos	Su vigencia será igual al plazo del contrato.



Calle 53 Carrera 72, esquina
Medellín - Colombia
PBX 230 61 11 FAX 230 65 67
E-mail: tecnic.colores@une.net.co
www.tecnicoelcolores.com



TECNICENTRO LOS COLORES

Teniendo en cuenta que este amparo se requiere cuando el proceso es de construcciones de obra y este proceso es de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas.

Que para podernos expedir la GARANTIA DE SERIEDAD se hace necesario que sea modificados los amparos exigidos en las Garantías Contractuales retirando Estabilidad de Obra.

Teniendo en cuenta que para presentar la oferta es obligatorio presentar la Garantía de Seriedad, y que esta no nos la expedirá la aseguradora hasta tanto no estén modificados los amparos requeridos en el pliego, solicitamos amablemente a la entidad sea evaluada una ampliación en el plazo para presentar la propuesta.

OBSERVACIÓN No. 3. Presentada por Centro automotriz la 65.



Asunto: Observación al proceso SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2023-03

ANGEL MARIÉLO OSORNO FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía 70.904.926 en calidad de Representante legal de la empresa JAFE SAS Nit. 900.221.542-3 se permite realizar las siguientes observaciones al proceso **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2023-03**

En los indicadores financieros "razón cobertura de intereses" solicitan que dicho valor este en un 313.73 el cual es muy alto comparado con los que tienen muchas de las empresas que se presentan en estos contratos con el estado en la ciudad de Medellín.

El análisis previo que presentan ustedes comprende empresas a nivel nacional, incluso que si analizamos el cuadro solo 6 empresas cumplen con el indicador solicitado, siendo de ellas dos de Bogotá, una de Bucaramanga y tres de Medellín de las cuales una tiene especialidad en motos, con lo cual no habría pluralidad de oferentes para este proceso

<p>SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo</p> <p>Signo: MEDELLIN PASAJE ANTIOQUIA</p> <p>Cámara de comercio: MEDELLIN PASAJE ANTIOQUIA</p> <p>Identificación: NIT 900123220 - 8</p>	<p>MUNDO MOTORRAD SAS</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo</p> <p>Signo: MEDELLIN PASAJE ANTIOQUIA</p> <p>Cámara de comercio: MEDELLIN PASAJE ANTIOQUIA</p> <p>Identificación: NIT 900123220 - 8</p>
<p>GRUPO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA S.A.S</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo</p> <p>Signo: MEDELLIN PASAJE ANTIOQUIA</p> <p>Cámara de comercio: MEDELLIN PASAJE ANTIOQUIA</p> <p>Identificación: NIT 900123220 - 8</p>	<p>CAESCA SAS</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo</p> <p>Signo: BOGOTA</p> <p>Cámara de comercio: BOGOTA</p> <p>Identificación: NIT 900123220 - 8</p>
<p>AUTOMOTORES DEL ESTE - AMAYA SERRANO S.A. MOTORESTE S.A.</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo</p> <p>Signo: BUCARAMANGA</p> <p>Cámara de comercio: BUCARAMANGA</p> <p>Identificación: NIT 900123220 - 8</p>	<p>COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS S.A</p> <p>La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo</p> <p>Signo: BOGOTA</p> <p>Cámara de comercio: BOGOTA</p> <p>Identificación: NIT 900123220 - 8</p>

NIT	2020					2021					2022		
	LIQUIDEZ	ENDEUDAM	RC	ROE	ROA	LIQUIDEZ	ENDEUDAM	RC	ROE	ROA	LIQUIDEZ	ENDEUDAM	RC
71692208	8,36	0,20	37,68	0,20	0,16	8,07	0,16	23,87	0,05	0,04			
800035606	1,17	0,75	0,87	0,08	0,02	1,33	0,70	2,50	0,19	0,05	1,42	0,77	1,86
800041829	2,14	0,53	2,92	0,14	0,06	1,67	0,59	12,80	0,30	0,12	1,51	0,61	12,21
800057113	5,05	0,23	236,04	0,31	0,24	6,61	0,19	30,66	0,33	0,26	5,21	0,18	58,06
800063435	3,71	0,31	21,50	0,15	0,10	4,30	0,20	12,56	0,18	0,14			
800110970	1,11	0,52	1,74	0,12	0,05	1,11	0,47	3,10	0,11	0,05	1,17	0,51	3,92
800129263	2,19	0,43	9,12	0,25	0,14	2,10	0,45	341,64	0,52	0,28			
800141270	5,02	-	127,16	0,22	0,16	2,06	0,53	7,22	0,20	0,09			
800159244	1,64	0,56	6,56	0,34	0,15	1,62	0,58	30,66	0,67	0,38			
800206234	1,30	0,38	82,26	0,08	0,05	1,96	0,21	35,93	0,22	0,17	1,35	0,33	25,21
800212285	4,52	0,25	30,72	0,49	0,36	5,29	0,20	117,57	0,17	0,13	4,29	0,30	104,56
800218155	1,50	0,48	2,44	0,07	0,03	1,68	0,46	4,57	0,08	0,04	1,34	0,69	2,96
802007207	1,79	0,61	1,95	0,19	0,07	1,79	0,53	7,50	0,39	0,18	1,83	0,47	8,30
802012828	1,26	1,48	-	0,16	0,05	1,49	0,59	8,78	0,30	0,12	1,37	0,63	12,64
804002724	1,37	0,66	1,05	0,05	0,01	1,26	0,64	2,70	0,09	0,03	1,26	0,65	3,62
805008909	2,69	0,38	9,18	0,10	0,06	2,60	0,10	16,77	0,13	0,08	2,18	0,44	16,34
811008375	2,03	0,25	20,22	0,29	0,21	2,53	0,23	13,95	0,17	0,13	2,14	0,39	7,69
816003745	5,67	0,27	37,51	0,14	0,10						2,85	0,42	16,00
830006901	1,13	0,54	0,53	0,03	0,01	1,09	0,62	4,29	0,11	0,04	1,07	0,74	2,24
830011616	1,23	0,72	8,42	0,42	0,11	1,35	0,65	35,69	0,52	0,18	1,28	0,69	17,03
830022354	4,04	0,24	15.057,87	-	-	2,75	0,35	35.985,77	0,24	0,15	2,35	0,41	INDETERMINADO
830065444	2,18	0,41	347,07	0,20	0,12	5,61	0,39	131,32	0,21	0,12	6,57	0,39	145,59
830070987	6,42	0,35	26,73	0,23	0,15	4,99	0,43	78,48	0,26	0,14	8,02	0,43	40,10
830115079	1,21	0,69	0,01	-	-	0,83	0,64	0,74	0,09	0,03	0,89	0,69	0,81
830140289	1,90	0,61	44,58	0,71	0,27	2,27	0,56	30,65	0,54	0,23			
860000189	2,00	0,45	58,76	0,47	0,25	1,58	0,59	141,43	1,08	0,43	1,17	0,79	65,63



860015118	1,45	0,52	2,92	0,15	0,07	1,63	0,23	11,12	0,08	0,06	1,32	0,40	23,02
860023024	2,19	0,37	1.018,82	0,30	0,19								
860032115	2,06	0,36	3,37	0,03	0,02	2,14	0,32	110,26	0,10	0,07	1,47	0,48	32,54
860034604	2,06	0,68	1,57	0,10	0,03	2,05	0,54	3,02	0,23	0,10	1,52	0,68	1,96
860056330	1,02	0,73	1,72	0,23	0,06	1,18	0,56	4,36	0,30	0,13	1,23	0,65	4,84
860056898	3,32	0,36	4,56	0,09	0,05	2,47	0,42	3,67	0,08	0,04	3,15	0,40	7,25
860069497	1,06	0,64	1,04	0,06	0,02	1,19	0,56	5,66	0,22	0,09	1,07	0,67	4,90
860507710	0,69	0,70	1,15	0,19	0,05	0,80	0,66	2,01	0,25	0,08	1,16	0,66	3,21
860515236	5,43	0,27	18,02	0,26	0,19	3,82	0,33	12,62	0,26	0,17	3,67	0,27	12,07
860519235	0,88	0,44	3,08	0,13	0,07	0,98	0,44	7,61	0,23	0,13	0,94	0,48	5,93
860536250	2,14	0,55	2,02	0,16	0,07	2,02	0,47	8,08	0,22	0,11	2,01	0,54	7,53
890102782						1,40	0,48	9,26	0,27	0,13			

890201902	0,69	0,83	1,40	0,08	0,01	0,67	0,84	2,48	0,12	0,01	0,84	0,78	INDETERMINADO
890203023	1,00	0,73	2,04	0,18	0,04	1,30	0,60	5,01	0,15	0,06	1,08	0,76	9,06
890301680	1,08	0,70	0,41	- 0,07	- 0,02	1,08	0,71	0,05	0,01	-			
890302988	3,41	0,29	21,75	0,14	0,10	3,48	0,24	52,27	0,16	0,12	3,48	0,29	164,85
890327282	1,43	0,64	3,40	0,24	0,08	1,53	0,57	6,72	0,23	0,10	1,35	0,69	3,45
890403068	1,30	0,80	0,07	0,01	-	1,25	0,78	0,35	0,05	0,01	1,04	0,82	1,16
890800120	1,99	0,46	21,56	0,15	0,08	1,96	0,45	22,25	0,22	0,12	2,11	0,44	78,05
890801770	1,07	0,65	1,69	0,17	0,06	1,12	0,59	2,92	0,20	0,08	1,07	0,63	4,32
890905627	1,53	0,52	1,56	0,05	0,02	1,74	0,47	8,01	0,13	0,07	1,54	0,57	6,07
890911878	2,14	0,27	7,02	0,06	0,05	3,16	0,16	36,86	0,14	0,12	1,93	0,30	54,56
890913902	1,39	0,58	0,73	0,05	0,02	2,10	0,49	0,92	0,06	0,03	1,40	0,61	1,78
890925058	1,46	0,88	2,04	0,43	0,05	1,37	0,89	0,57	0,04	-	1,37	0,91	9,33
890929315	1,36	0,84	7,49	- 0,47	- 0,07	1,10	0,81	2,04	0,34	0,06	2,10	0,84	3,47
890942310	1,56	0,48	3,13	0,12	0,06	1,42	0,41	8,17	0,14	0,08	1,46	0,47	6,05
890942325	1,43	0,87	1,99	- 0,34	- 0,04	1,02	0,95	0,08	0,04	-	1,26	0,94	2,71
891100247	15,39	0,02	1.351,13	0,04	0,04	21,96	0,01	INDETERMINADO	-	-	2,29	0,12	INDETERMINADO
900006406	2,71	0,34	4,67	0,17	0,11	2,89	0,32	6,43	0,34	0,22	2,16	0,44	6,82
900046111	2,68	0,33	57,38	0,45	0,30	2,73	0,33	27,53	0,57	0,37	2,83	0,32	20,88
900080037	5,88	0,24	15,88	0,20	0,15	7,62	0,22	18,51	0,20	0,15	3,42	0,39	18,59
900088089	1,60	0,76	4,41	- 0,13	- 0,03	1,99	0,72	8,23	0,07	0,02	1,43	0,84	15,50
900164335	1,47	0,57	7,08	0,29	0,12						1,46	0,57	56,51
900171022	0,84	0,94	0,16	0,15	-	0,80	0,93	0,84	0,43	0,02	0,96	0,91	1,89
900221542	9,01	0,16	56,75	0,29	0,24	7,33	0,23	60,96	0,31	0,24	8,40	0,11	59,65
900409563	2,02	0,41	2,64	0,07	0,04	2,17	0,39	20,98	0,36	0,22	3,85	0,32	26,35
900531238	1,25	0,72	4,48	0,94	0,25	1,46	0,72	1,62	0,27	0,07	1,21	0,74	11,37
900613320	18,15	0,32	227,56	0,10	0,07	7,66	0,13	1.620,36	0,20	0,17	6,05	0,38	915,24
900710493	3,04	0,38	133,50	0,14	0,08	3,44	0,37	742,33	0,12	0,07	2,50	0,42	49,24
900910573	8,78	0,27	34,46	0,46	0,33	8,76	0,46	20,11	0,62	0,33	5,39	0,31	INDETERMINADO
901018416	2,94	0,23	37,15	0,38	0,29	3,75	0,23	34,90	0,25	0,19			
901066991						5,16	0,16	INDETERMINADO	0,10	0,08	2,62	0,38	INDETERMINADO
43162346	6,84	0,15	89,73	0,20	0,17	10,14	0,07	57,54	0,14	0,13	10,20	0,17	104,64



A continuación presentamos el análisis propuesto por la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA para su proceso del año 2023

EMPRESA	NOMBRE EMPRESA	LIQUEDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROVEEDOR 1	TECNICENTRO FD S.A.S.	3,75	0,23	34,9	0,25	0,19
PROVEEDOR 2	ZAPATA PULGARIN DIANA CATALINA	10,14	0,07	57,54	0,14	0,13
PROVEEDOR 3	ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN	7,62	0,22	18,51	0,2	0,15
PROVEEDOR 4	EXA AUTOPARTS S.A.S	1,02	0,95	0,08	0,04	0
PROVEEDOR 5	MEJIA GAVIRIA GERSON	3,37	0,24	55,72	0,2	0,15
PROVEEDOR 6	JEFE S.A.S	7,33	0,23	60,96	0,31	0,24
PROVEEDOR 7	RAMIREZ GOMEZ LUIS	8,07	0,16	23,87	0,05	0,04
PROVEEDOR 8	MUNDO MOTORRAD SAS	8,76	0,46	20,11	0,62	0,33
PROVEEDOR 9	SERAUTOS SERVICIO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA	2,11	0,39	20,98	0,36	0,22
PROVEEDOR 10	SERVICIOS ARCOM S.A.S	2,3	0,65	7,23	0,5	0,17
PROVEEDOR 11	DYA IMPORT & EXPORT S.A.S	2,06	0,61	ind	0,43	0,22
PROVEEDOR 12	INVERSIONES MAX S.A.S	2,63	0,36	ind	0,27	0,17
PROVEEDOR 13	INVERSIONES XOX S.A.S	3,11	0,4	2,95	0,03	0,01
PROVEEDOR 14	MOTOBORDA S.A.S	1,38	0,47	1,88	0,09	0,04
PROVEEDOR 15	RENTING DE ANTIOQUIA S.A	0,97	0,38	-1,52	-0,03	-0,01
	MEDIA	4,30	0,38	23,32	0,23	0,13
	MEDIANA	3,11	0,38	20,11	0,2	0,15

Cuadro análisis financiero estudio previo presentado en proceso PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN MEVAL SA MC 003 2023

Por tanto solicitamos a la entidad bajar dicho indicador a 20 para que se puedan presentar más oferentes en este proceso.

CAPÍTULO II. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN # 1. Informamos que se **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que el proceso de selección SPO 2023-03 cuyo objeto es “SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU” no contempla el componente constructivo, razón por la cual es pertinente suprimir del pliego de condiciones en su numeral 5.4 “Garantías Contractuales” la garantía “Estabilidad de la Obra”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN # 2. Informamos que se **ACEPTA** la observación, al verificar en el estudio financiero se identifican algunas empresas con el desfase en la cobertura de los intereses, por lo que afecta al promediar el indicador, generando con ello el incremento del indicador.

En coherencia con lo anterior, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se suprimen aquellos valores más altos con el fin de obtener un indicador a la realidad del mercado.

LIQUEDEZ	ENDEUDAM	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE C
Mayor o igual a dos punto ochenta 2,80	Menor o igual a cero punto cincuenta 0,50	Mayor o igual 500 SMMLV	Mayor o igual a uno punto ochenta y ocho 1,88

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Indica el número de veces que el proponente puede atender las obligaciones financieras con su utilidad operativa. A mayor número de veces, mayor capacidad de atender sus obligaciones financieras.

Nota: Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido, siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor o igual a cero (0).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN # 3. Informamos que se **ACEPTA** la observación por lo expuesto en la respuesta anterior.

